Declarada exequible la Ley del Avaluador

Nos complace anunciarles a todos nuestros afiliados que la Ley 1673 de 2013 de profesionalización del avaluador, fue declarada EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, en atención a la demanda presentada en el año 2014 sobre la inconstitucionalidad de la misma.

En consideración del alto tribunal, las disposiciones acusadas tienen la virtualidad de organizar el ejercicio de la actividad avaluadora y no de impedir su desempeño, al punto que no se ve afectado el núcleo esencial del derecho reconocido en el artículo 26 de la Constitución.

En resumen fueron declarados exequibles los artículos 1º, 2º, 5º, 6º, 11, 15, 16, 23, parágrafo 2º y 24 de la Ley 1673 de 2013, en los cuales se establecen los pilares de la Ley que son la formación académica, el Registro Abierto de Avaluadores y el sistema de autorregulación para la vigilancia y control de la actividad. Predicándose solo la inexequibilidad de las expresiones "Ejercer ilegalmente la actividad del avaluador será considerado como simulación de investidura o cargo y será sancionado penalmente en la forma descrita por el artículo 426 de la Ley 599 de 2000", contenidas en el artículo 9º de la Ley 1673 de 2013 y la expresión "establecer procedimientos e" contenida en el artículo 25 de la misma ley.

Con el examen de la Corte Constitucional quedan en firme las disposiciones contenidas en la Ley y se ratifica la importancia social de la actividad valuatoria y por ende su vigilancia y control.

Nuestra institución continuará trabajando decididamente en la profesionalización de las actividades del sector inmobiliario como uno de sus objetivos principales.